De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**:**

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y, por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa, por lo que requiere diseñar y ejecutar acciones de presencia, fortalecimiento y mejoramiento institucional. El cual estableció **SECTOR**: XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX **PROGRAMA**: XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXX I**NDICADOR DEL PRODUCTO**: XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX. **VIABILIDAD: XXXXXXXXXXXX-X.**

En cumplimiento de estas acciones, es de vital importancia garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad, se hace necesario garantizar las herramientas e instrumentos necesarios para la gestión institucional, dentro del PROGRAMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX, para el cumplimiento de la META: XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX.

Desde el año 2021 y ante el estallido social que ha vivió nuestro país, el cual en muchas ocasiones se ve reflejado en actos de vandalismo a las instituciones del Estado, lo habitantes de Yumbo, en especial los trabajadores y contratistas del IMCY, han manifestado que la inseguridad se ha visto un poco en incremento. Por consiguiente, se hace imperioso tener las cámaras de seguridad en perfecto funcionamiento y de esta manera un mejor control en todos los puntos de ingreso de las instalaciones del Centro Cultural de Yumbo y en la Sede Administrativa y Bibliotecas.

Siendo necesario hacerles mantenimiento preventivo y reparaciones, con el fin de que éstos se mantengan en buen estado y podamos así prevenir actos delictivos.

De acuerdo con lo previsto en los articulos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

La innovación e implementación tecnológica es una tendencia tanto en las diferentes organizaciones del sector público, como el privado, a partir del aprovechamiento y gestión de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, no solo se ha venido permitiendo una consolidación del servicio apoyada en la tecnología sino que además, ha venido generando diversas proyecciones que a partir de una intervención tecnológica adecuada, compatible, sostenible, y de continua optimización, contribuyan al mejoramiento de los diferentes procesos y servicios que en materia de seguridad y convivencia ciudadana son responsabilidad institucional y de las entidades públicas para el logro de los objetivos que tanto la comunidad como las instituciones y el gobierno, esperan de ella.

El sistema de monitoreo por cámaras de seguridad, en la actualidad no funciona correctamente de acuerdo con la información suministrada por la empresa de seguridad que presta los servicios a la Entidad.

El actual sistema de monitoreo por cámaras de seguridad con los que cuenta la Sede Administrativa y el C.C.Y., desde el 2020 y 2021, que fueron instalados respectivamente, no cuentan con ningún tipo de mantenimiento preventivo ni correctivo, repercutiendo en la seguridad de la Sede Administrativa y del C.C.Y.

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, no cuenta con los equipos necesarios ni el personal capacitado para adelantar las labores normales de diagnóstico y mantenimiento de estos cámaras de seguridad, por lo tanto, se hace necesario contratar este servicio con una empresa especializada en el ramo, y así lograr la prolongación de la vida útil de estas unidades.

En atención a lo anterior se debe adelantar el correspondiente proceso contractual, estableciendo las condiciones que permitan seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

Por lo anteriormente mencionado el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, requiere los servicios de una empresa que cuente con las condiciones para dar cumplimiento de manera eficiente y eficaz al objeto del proceso de contratación, para el caso: “SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO C.C.Y”.

Por lo expuesto anteriormente, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo ha decidido realizar un Proceso de Contratación con el fin de suplir la necesidad expuesta y que se ajuste a los requerimientos técnicos requeridos en las especificaciones dadas a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**:**

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proyecto, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., requiere adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía que permita suscribir un contrato que tenga por objeto: **“**XXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXX **”,** de acuerdo con los parámetros de contratación establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: F – “SERVICIOS

|  |  |
| --- | --- |
| **Clasificación UNSPC** | **Descripción** |
| XXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX. |

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS**.**

A) los productos requeridos en la ficha técnica deberán de ser de primera calidad y concordar exactamente con lo solicitado.

b)-. El contratista deberá reemplazar de forma inmediata a la notificación del supervisor del contrato cualquier cámara que presente algún defecto que impida o evite su normal y correcto funcionamiento.

**ASPECTOS TÉCNICOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** |
| 1 | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XX2 |
| **PREVENTIVO CAMARAS ANALOGAS** | | |
| 1. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 2. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 3. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 4. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 5. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 6. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 7. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX | | |
| **PREVENTIVO CAMARS IP** | | |
| 1. A. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 2. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 3. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 4. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 5. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 6. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 7. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX | | |
| **CORRECTIVO CAMARAS IP Y ANALOGAS** | | |
| 1. A. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 2. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 3. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 4. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 5. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 6. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX 7. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX | | |

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante se compromete con el CONTRATISTA a:

* Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
* Designar el supervisor del contrato.
* Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
* Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y Vigilancia de la ejecución del contrato.
* Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
* Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
* Suscribir acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

Una vez se reciba a satisfacción el servicio prestado, cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará con el Contratante a:

* Entregar las pólizas en los plazos pactados y sitios convenidos.
* Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso que se hubieran expedido).
* Indicar las recomendaciones necesarias.
* Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
* El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
* Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
* El Contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
* Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales le serán descontadas por la oficina respectiva.
* Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
* Además, corresponden al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto contractual, hacer entrega oportuna de los bienes ofrecidos en las instalaciones de la SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO.

1. LUGAR DE EJECUCION:

Como lugar de ejecución del contrato que se celebre se señala la sede XXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX Instituto Municipal de Cultura de Yumbo localizada en la Carrera 5 # 6-34.

1. PLAZO DE EJECUCION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.**

El mantenimiento preventivo y correctivo determinado en el objeto contractual, se llevará a cabo en dos ocasiones. Un primer mantenimiento cuya ejecución comenzará desde la fecha de legalización del contrato, aprobación de pólizas y realización del acta de inicio, extendiéndose hasta dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de dicha acta. El segundo mantenimiento se llevará a cabo en el mes de octubre. En cualquier caso, el plazo de ejecución del contrato concluirá el **XX XXXXXXX XX 20XX**. La vigencia del contrato coincidirá con el plazo de ejecución, lo que significa que las obligaciones contractuales para el contratista se mantendrán en cuanto al objeto del contrato hasta el día XX XX XXXXXXXXX XX 20XX.

El valor estimado del contrato se establece en XXXXXXX XXXXX XXXXXXM PESOS ($XX.XXX.XXX), cifra obtenida tras un análisis de los precios del mercado.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.**

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-, tiene un presupuesto oficial de XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX DE PESOS ($XX.XXX.XXX), el cual se imputará a la cuenta No X.X.X.XX.XX.XXX.XX descripción de la cuenta XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX , estipulado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000XXX del XX XXXXXXXX de 20XX.

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada.

1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo moderado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimaran y Asignaran los siguientes riesgos previsibles por el IMCY.

| **No.** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del Riesgo** | **Categoría** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/Controles a ser implantados** | **Impacto después del Tratamiento** | | | | **¿Afecta la ejecución del Contrato?** | **Persona Responsable por Implementar el Tratamiento** | **Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el Tratamiento** | **Monitoreo y Revisión** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del Riesgo** | **Categoría** | **¿Cómo se realiza el Monitoreo?** | **Periodicidad ¿Cuándo?** |
| **1** | General | Externo | Selección | Regulatorio | Cambio en la normatividad | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Menor | 2 | Baja | SUPERVISOR | Acuerdo entre las partes | Raro | 2 | 2 | Bajo | Si | IMCY | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Revisión de documentación aportada | Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio |
| **2** | General | Externo | Selección | Operacional | Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Mayor | 7 | Alta | SUPERVISOR | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión. | Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de Gestión Humana. | Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio |
| **3** | General | Externo | Selección | Operacional | Que el contratista incumpla los términos pactados | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Menor | 2 | Baja | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Raro | 3 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados | Cada que vaya efectuar el pago |
| **4** | General | Externo | Ejecución | Operacional | No pago de la seguridad social del personal | Riesgo de accidente laboral | 3 | Moderado | 3 | Probable | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Raro | 2 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificando los soportes suministrados por el contratista | Permanente |
| **5** | General | Externo | Ejecución | Operacional | No reporta las actividades realizadas | Retraso en la ejecución de actividades | 3 | Moderado | 3 | Improbable | CONTRATISTA | Confrontación de los soportes suministrados por el contratista | Improbable | 2 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar | Permanente |
| **6** | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de la administración en los pagos | Retraso en la ejecución de actividades | 3 | Moderado | 3 | Improbable | IMCY | El IMCY reconocerá los intereses a que haya lugar | Improbable | 2 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Seguimiento al pago del contratista | Permanente |
| **7** | General | Externo | Ejecución | Financiero | Insolvencia del Contratista | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Moderado | 3 | Baja | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificando los soportes suministrados por el contratista | Permanente |
| **8** | General | Externo | Ejecución | Financiero | Pérdida de liquidez | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Menor | 2 | Baja | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificando los soportes suministrados por el contratista | Permanente |
| **9** | General | Externo | Ejecución | Financiero | Inflación | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Moderado | 2 | Baja | CONTRATISTA Y IMCY | La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el IMCY | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificación de variables macroeconómicas | Permanente |
| **10** | General | Externo | Ejecución | Financiero | Variación del precio de los insumos | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Mayor | 3 | Probable | IMCY | Acuerdo entre las partes | Raro | 3 | 2 | Bajo | Si | IMCY | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificación de variables macroeconómicas | Permanente |
| **11** | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Ejercicio del IUS variandi | Retraso en la ejecución de actividades | 2 | Moderado | 2 | Improbable | IMCY | El IMCY adoptará y aplicará las normas respectivas | Improbable | 2 | 3 | Bajo | Si | IMCY | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Seguimiento a la ejecución de actividades | Permanente |

1. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA:

GARANTÍAS: Decreto 1082 de 2015 expresa:

Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

Por su parte el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.3.1.1.** reza lo siguiente:

*“Artículo 110. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i)…; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii)…, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto”.*

De acuerdo con lo anterior y al análisis de riesgos plasmados en los presentes estudios previos, considerando el valor y atendiendo al objeto del contrato, cual es “XXXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX”

se exigirán al contratista como garantías las siguientes:

EL CONTRATISTA se obligará en el plazo establecido en la carta de aceptación a constituir a favor del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| GARANTÍA | CUANTIA | VIGENCIA |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | POR EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y CUATRO (4) MESES MÁS HASTA SU LIQUIDACIÓN. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | POR EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y CUATRO (4) MESES MÁS. |
| PRESTACIONES SOCIALES | 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | POR EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y TRES (3) AÑOS MÁS. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES | CON VIGENCIA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO |

1. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo “IMCY”, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) El valor del XX% del contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y el informe parcial, de acuerdo a los servicios prestados y/o entrega de bienes, los cuales deberán ser acorde a xxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx; B) xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx acompañada de los siguientes documentos: 1. Constancia del cumplido por parte del supervisor del contrato que deberá contar con la respectiva aceptación a satisfacción por parte de IMCY, Certificada por el Gerente; 2. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, cada mes, acompañada de copia de los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad (hasta tanto se cumpla con todos los requisitos) retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.)

PARÁGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 05 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará la factura o cuenta de cobro, de acuerdo con la expedición de certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento a cabalidad expedida por el supervisor del contrato. El Instituto Municipal de Cultura - IMCY no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCION

Se trata de un contrato de suministro, cuyo tipo de selección del contratista es la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se adelanta de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 84 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las funciones mismas del Alcalde y las facultades señaladas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y subsiguientes del Código del Comercio, resulta coherente con el desarrollo de las actividades de funcionamiento adecuado de la entidad territorial y en consecuencia, resulta viable su contratación.

Dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, Transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley.

1. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.**

Para conocer los aspectos comerciales y económicos del objeto a contratar se realizó un estudio de mercado de los precios de los servicios sobre los cuales se presentarán las ofertas económicas, la entidad solicito cotizaciones a varias empresas que ofrecen servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de seguridad, de las cuales se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxx.

Las firmas enviaron la cotización correspondiente con los anteriores valores incluidos IVA. Según el estudio de mercado realizado, el promedio del mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad, y la necesidad actual de la Entidad, cuenta con la suma xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx pesos ($XX.XXX.XXX), incluidos costos de IVA. El resumen de la discriminación de las cotizaciones y el estudio previo son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EMPRESA COTIZANTE | EMAIL/TELEFONO | VALOR |
| XXXXX XXXXX XXX | XXX.XXX.XXX-X | $XX.XXX.XXX |
| XXXXX XXXXX XXX | XXX.XXX.XXX-X | $XX.XXX.XXX |
| XXXXX XXXXX XXX | XXX.XXX.XXX-X | $XX.XXX.XXX |

Desde la perspectiva comercial el objeto del presente contrato hace parte del sector terciario de la economía, se realizó la consulta en el mercado y se observó que existe una gran variedad de oferentes para las líneas del servicio que se requiere, así la estrategia del mercado es centralizada en ventas al por mayor, de esta manera los precios unitarios son más bajos. Y así de esta manera satisfacer las necesidades originadas a raíz del normal funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., como en las necesidades de divulgar y promocionar las actividades culturales para los habitantes del Municipio de Yumbo.

ANALISIS PRECIOS DE MERCADO**.**

Para realizar el análisis que determine el valor de la futura contratación se consideraron el promedio de los valores arrojados por las tres (03) cotizaciones solicitadas, ello obedece a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado para el suministro o servicio de que se pretende adquirir en la Vigencia 20XX.

Se tiene estimado realizar XXXX (XX) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX durante la vigencia 20XX.

Presupuesto para los XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX es de XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX DE PESOS ($XX.XXX.XXX), incluidos costos de IVA y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS**:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección de mínima cuantía será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY-., invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y pos contractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia Institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

*NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en la presente Invitación Publica, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia. Para el efecto, se consultará el link “Hora Legal” de la página WEB:* [*www.colombiacompra.gov.co*](http://www.colombiacompra.gov.co)*.*

1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el Gerente y o la persona a quien se designe, verificando el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aquí plasmadas y las estipuladas en el respectivo contrato que se celebre.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor para tal fin ejercerá las siguientes funciones:

1. Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
2. Expedir para el pago la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
3. Suscribir el Acta de inicio del contrato.
4. Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE.

* Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
* Invitación Pública
* Certificados de disponibilidad presupuestal.

Por parte del CONTRATISTA:

* Fotocopia del RUT del contratista
* Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada
* Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
* Libreta Militar
* Fotocopia de Antecedentes Judiciales vigente
* Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
* Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República
* Certificado de existencia y representación legal.
* Comprobante de pago de seguridad social.

Se firma en el Municipio de XXXXXX (Valle), al XXXXXXX (XX) de XXXXXXXXX de 20XX.

**XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX**

Gerente IMCY.

Proyectó y elaboró: Cristian Cifuentes - Abogado contratista